



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**  
**APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No 02.**

(Marzo 7 de 2019)

**(Por medio de la cual se hace una distribución de tiempos en la asignación académica, en los proyectos obligatorios e institucionales y de la asignación académica en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna de Medellín).**

El Rector de la **Institución Educativa Manuel José Gómez Serna de Medellín**, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2002 en su artículo 10. Numeral 9 y la Resolución 8629 de Nov 02 de 2001, y en especial el Artículo 8 de dicha Resolución y

**CONSIDERANDO**

Que la jornada escolar es la que define el artículo 1º del Decreto 1850 de 2002 y que a la letra dice “*Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.*”

Que el tiempo escolar entendido como el tiempo requerido por los educandos para desarrollar las actividades inherentes a sus posibilidades de formación en la institución educativa, es un factor determinante para el mejoramiento del servicio educativo, la calidad de la educación y los resultados del proceso enseñanza aprendizaje;

Que la autonomía escolar de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, debe fijarse dentro de los límites fijados por la ley y sus reglamentos;

Que el Decreto 1850/2002, reglamentario de la Ley 115 de 1994, define que la semana lectiva tendrá, para los niños y niñas de Preescolar, 20 horas semanales, para básica primaria 25 horas semanales, para el nivel de la básica secundaria y Media una duración promedio de 30 horas semanales, en la que desarrollaran las actividades pedagógicas relacionadas con los proyectos pedagógicos y asignaturas.

Que en dicho Decreto 1850/02, y La Directiva Ministerial No 3 de abril de 2003, definen claramente la jornada laboral y la permanencia de los docentes en la Institución.

Que es necesario asignar a cada área, de acuerdo a cada nivel y grado una intensidad horaria, que permita la distribución y asignación académica a cada uno de los docentes adscritos a la institución Educativa, de acuerdo con su formación académica y/o especialidad, teniendo en cuenta que la hora académica no sea inferior a 60 minutos y que se deberán cumplir con las intensidades horarias semanales y anuales establecidas en el Decreto 1850 de 2002. Igualmente asignar los proyectos obligatorios e institucionales a las áreas y estas las asignan a los docentes, de acuerdo con su afinidad, su formación académica, intereses y habilidades.

Que las actividades pedagógicas se programaran con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el Plan de estudios, pero intercalando pausas aconsejables según la edad de los estudiantes y actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo orientadas por pautas curriculares; para este efecto, la Institución toma cinco minutos de cada hora de clase, para programar una pausa, donde los jóvenes y niños, puedan satisfacer sus necesidades de alimentación en la jornada. Esta no se puede extender por cuestiones de que hay dos jornadas en el mismo espacio

Cada docente estará vinculado al menos a un proyecto.

Que es necesario determinar la jornada de trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, acorde con el Decreto N° 1850/2002., y la Directiva Ministerial No3, teniendo en cuenta que los descansos pedagógicos y el acompañamiento de los estudiantes en los sitios asignados, hacen parte de la actividad del docente. Igual hace parte de su labor, la atención a los padres de familia en las dos horas que constan en sus respectivos horarios de clase y la planeación por áreas y/o grupos, que también están consignados en sus horarios.

Que los proyectos obligatorios contemplados en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se deben desarrollar en jornada alterna a la académica, pero dadas las condiciones institucionales de ocupación permanente de las sede, solo se pueden desarrollar aquellos proyectos que no interfieran con las actividades institucionales de la respectiva jornada.

La institución tiene proyectos no obligatorios, que se desarrollan como actividades lúdicas, para profundizar y dinamizar el aprendizaje de los estudiantes e que ayuden a dar una visión integral y práctica de los saberes y que se van convirtiendo en actividades que identifican la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna.

Que según la Ley 715 en su artículo 10, numeral 9. Es función del Rector, “distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos-docentes y administrativos a su cargo.”



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**

## **APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º: JORNADA ESCOLAR PARA EL ESTUDIANTADO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA:** Para el año 2019, la jornada académica de los estudiantes será la siguiente:

#### **Sede MANUEL JOSE GOMEZ.**

##### **SECCIÓN SECUNDARIA Y MEDIA**

**JORNADA DE LA MAÑANA:** Grados de Bachillerato novenos (2), décimos (2) y undécimos (2).

De Lunes a Viernes, entre las 6:15 am.-12:15.m., un bloque de tres períodos ó clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico de 30 minutos, de 9:00 a 9:30 am.

Grados de Bachillerato Octavos (2), los días novenos jueves y viernes: entre las 6:15 am.-12:15.m., un bloque de tres períodos ó clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 30 minutos, de 9:00 a 9:30 am.

**JORNADA DE LA TARDE:** sextos (2), séptimos (3).

De Lunes a Viernes, entre las 12:30 pm.-06:30.pm., un bloque de tres períodos ó clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 30 minutos , de 3:15 a 3:45 pm.

Grados de Bachillerato Octavos (2), De Lunes a miércoles, entre las 12:30 pm.-06:30.pm., un bloque de tres períodos ó clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 30 minutos , de 3:15 a 3:45 pm.

#### **Sede ALEJO PIMENTO.**

##### **SECCIÓN PRIMARIA**

**JORNADA DE LA MAÑANA:**

**Para un grado de Preescolar.** De Lunes a Viernes, entre las 7:30 am.-11:30 am., dos bloques de a dos períodos académicos de 55 minutos, por día, más un descanso pedagógico, entre 9:20 a 9:40 am.

**Para un grado de Primaria.** Para los grados 5º (3), 4º (3), 3º (2). De Lunes a Viernes, entre las 7:00 am.-12:00.m., un bloque de dos períodos ó clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 8:50 a 9:15 am.

**JORNADA DE LA TARDE:**

**Para un grado de Preescolar,** De Lunes a Viernes, entre las 1:00 pm.-5:00 pm., dos bloques de a dos períodos académicos de 55 minutos, por día, más un descanso pedagógico, entre 2:50 pm a 3:10 am.

**Para un grado de Primaria.** Para los grados 1º (3), 2º (2), 3º (1). De Lunes a Viernes, entre las 12:30 p.m.-5:30 p.m., un bloque de dos períodos ó clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico.

**Artículo 2º. JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.** La jornada laboral de los docentes y directivos docentes es la definida en el Decreto N° 1850/2002. Artículo 9. “*Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional*”.

La jornada laboral de los docentes de acuerdo con el artículo 11 del Decreto N° 1850/2002 es de 8 horas diarias, distribuidas en 6 horas de obligatoria permanencia en el plantel dedicadas al cumplimiento con su “*asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo*”, horas diarias, que serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo y para “*completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias*”.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**  
**APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**

**Artículo 3º. JORNADA ACADÉMICA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

**SEDE MANUEL JOSE GÓMEZ**

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JORNADA
71624843	Sierra Pérez, Orlando De Jesús	Coordinador	De 8:00 a 4:00 pm

**JORNADA DE LA MAÑANA: 6:15 am a 12:15 pm**

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO	Dirección de grupo.
21421529	Chica Duque, Beatriz Elena	Educación Artística y cultural 9º, 10º y 11º Educación Ética y valores 9º 10º y 11º Educación Ética y valores (Convivencia 11º1) Educación religiosa de 11º1 y 11º2.	11º1
43268000	Garcés Ramírez, Shirley Paola	Matemáticas 10º y 11º; Filosofía 10º y 11º Educación Ética y valores (Convivencia 11º2)	11º2
71730698	Restrepo Oquendo, Alexander	Ciencias Naturales Básicas 9º y Ciencias Naturales (Química) 10º y 11º Educación religiosa de 10º2. Educación Ética y valores (Convivencia 10º1)	10º-1
37920329	Díaz Uribe, Olga Lucia	Humanidades (Idioma Extranjero) Educación religiosa de 08º1 y 08º2. Educación Ética y valores (Convivencia 10º2)	10º2
52407326	Giraldo Olarte Mónica María	Humanidades (Lengua Castellana) 9º 10º y 11º. Educación religiosa de 10º1 Educación Ética y valores (Convivencia 09º1)	09º1
71374002	Franco Cuadros, Helmer León	Educación Física 11º, 10º, 9º, 8º. Lunes, jornada PM grados 7º; Martes, miércoles, jueves y viernes Jornada am Educación Ética y valores (Convivencia 09º2)	09º2
8.031927	Suarez Montoya Carlos Andrés.	Ciencias Sociales 11º, 10º, 9º Ciencias económicas y políticas 10º1 y 10º2. Educación religiosa de 09º1 y 09º2.	Sin
11788461	Minotta Borja, Carlos Emilio	Ciencias Naturales (Física) 10º y 11º y Matemáticas de 9º	Sin
26036001	Quiñonez Durango, Diana Luz	Tecnología e informática de 8ºs, 9ºs 10ºs y 11ºs	Sin

**JORNADA INTERMEDIA**

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO	Dirección de grupo.
42797775	Gaviria Osorno, Adriana Patricia	Ciencias económicas y política 11º1 y 11º2 Ciencias Sociales 7º1 y 7º2. Educación Ética y valores (Convivencia 08º2) Humanidades (Lengua Castellana) 7º1 y 7º2. Martes y jueves de 10:30 a 4:30 pm, los demás días jornada PM	08-2

**JORNADA TARDE: 12:30 pm a 6:30 pm**

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO	Dirección de grupo.
32.672.264	Caicedo Salazar Débora Alexandra	Ciencias Naturales Básicas 8ºs; 6ºs Educación Ética y valores (Convivencia 08º1)	08º1
1.143.359.487	Nieto Muñoz Maile Margarita	Tecnología e informática de 6ºs y 7ºs Educación Ética y valores (Convivencia 07º1). Educación religiosa de 06º2	07º1
70.107.345	Vanegas Vélez Luis Carlos.	Matemáticas 6ºs y 8ºs. Educación Ética y valores (Convivencia 07º2). Educación religiosa de 06º2	07º2
71.262.836	Guarín Garzón Juan Carlos.	Humanidades (Idioma Extranjero) 8ºs, 7ºs, 6ºs. Educación Ética y valores (Convivencia 06º1).	06º1
39207970	Rincón Escudero, Gloria Patricia	Humanidades (Lengua Castellana) 6ºs y 8ºs Educación Ética y valores (Convivencia 06º2) Educación religiosa de 06º3	06º2
98499194	Mora Mira, Jaime Alberto	Educación Artística y cultural 6º -7º-8º Educación Ética y valores (Convivencia 06º3) Educación Ética y valores 6ºs, 7ºs, 8ºs	06º3
98.606.315	Correa Moreno, Rubén Darío	Ciencias Naturales Básicas 7ºs Matemáticas 7ºs. Educación Física 6ºs	Sin
32195226	Romaña Lemos, Ana Tulia	Ciencias sociales 8ºs y 6ºs Educación religiosa de 07º2	08º1



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**  
**APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**

**SEDE ALEJO PIMENTA**

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JORNADA
70.078.478	Luis Norberto Gallego Cano	Coordinador	

**JORNADA MAÑANA:** 6:50 am a 12:50 pm.

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO
24392153	Uribe Arango Rocither Del Socorro	Docente Preescolar 1
22005273	Pulgarin Cano, Ana Mercedes	Docente Tercero 1
43756774	Muñoz López Lina María	Docente Tercero 2
21.632928	Ruiz Casas Nancy María	Docente Cuarto 1
43554200	Silva Garcia, Diana Patricia	Docente Cuarto 2
43163781	Martínez Arroyave Catalina	Docente Cuarto 3
52047833	Girón Perdomo, Carmen Leonor	Docente Quinto 1
22228987	Berrio Vargas, Margarita Maria	Docente Quinto 2
43181944	Egea Quintana Virginia Johana	Docente Quinto 3

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO
43098467	Pérez Builes Iraides Del Socorro	Docente Preescolar 2
32730455	Berdugo Cabarcas Doris	Docente Primero 1
42687900	Gómez Loaiza Ángela María ,	Docente Primero 2
43079492	Villa Rendón, Nélida Marina	Docente Primero 3
43816054	Jaramillo Ciro Eneried del S.	Docente Segundo 1
43065726	Madrigal Rivera Maria de las Mercedes	Docente Segundo 2
22229980	González Osorio, María Eucaris	Docente Tercero 3

**Parágrafo dos: Obligatoriedad del acompañamiento:** Todo el personal que labora en el plantel es responsable de la orientación, disciplina y formación de estudiantes, por tal razón la coordinación debe elaborar un calendario de acompañamiento diario, conformado por los educadores de acuerdo a sus horarios, los cuales se turnaran para controlar los sitios donde haya más afluencia de estudiantes, buscando que estos guarden las normas mínimas de convivencia escolar. El docente de turno, es el responsable inicial de informar de cualquier evento sucedido en su sitio de acompañamiento y este se debe registrar, en un libro foliado que reposa en la coordinación.

**ARTICULO 4º. HORARIO PARA JORNADA LABORAL.** Cuando sea necesario y la situación lo amerite y apoyado en la legislación vigente (Decreto 1850/02, Directiva Ministerial No 3 de abril de 2003) el rector podrá citar anticipadamente a los docentes para alguna reunión o evento que se desarrolle en la institución o fuera de ella, en tiempo diferente a la atención a los estudiantes en el aula de clase y que sirve para completar su jornada laboral de permanencia en el plantel.

En todo caso, cada docente es responsable de mantener las evidencias del cumplimiento de las dos horas diarias de que trata la Directiva Ministerial No 3 y el artículo 9 del 1850/2002, como “actividades curriculares complementarias”.

**Parágrafo: HORARIO PARA JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES.**

Las personas responsables de la coordinación de la Institución Educativa Manuel Jose Gómez Serna, son: **LUIS NORBERTO GALLEGOS CANO**, c.c. 70.078.478 y **ORLANDO DE JESUS SIERRA PÉREZ**, 71624843 quienes deben permanecer en la institución, desarrollando las labores propias de su cargo, las cuales están definidas en la normatividad y algunas están escritas en el Manual de Convivencia. Pueden ser rotados por sede o por jornada, así:

c.c. 70.078.478 **LUIS NORBERTO GALLEGOS CANO**, Lunes, miércoles y Jueves: 6:50 am a 2:50 pm  
Martes y viernes de 9:45 am 5:45 pm

c.c. 71624843 **ORLANDO DE JESUS SIERRA PÉREZ**, Lunes, miércoles y Jueves: 6:00 am a 2:00 pm y los días Martes y Viernes de 10:45 am 6:45 pm

Los horarios posibles serán concertados con los funcionarios, pero deben siempre instalar cada día la actividad de la jornada escolar y cerrarla entregando los respectivos informes escritos en los libros foliados y asignados para cada evento (retardos, ausencias, sanciones, etc.).

**ARTICULO 5º. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS OBLIGATORIOS (LÍDERES)**

En correspondencia con el Plan de estudio aprobado por el Consejo Académico el 17 de enero de 2018, para que sea enviada al Consejo Directivo y sea incorporado al Proyecto Educativo Institucional, a través del acuerdo del Plan de estudios, los proyectos que se aprueban para este 2019, son:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

## APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

### COMPONENTE TECNICO Y CIENTIFICO:

Conformado por las siguientes áreas: **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, MATEMÁTICAS y TECNOLOGIA E INFORMÁTICA y EMPRENDIMIENTO:**

Proyectos Pedagógicos obligatorios:

**Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales (PRAES).** (**Obligatorio Articulo 14 de Ley 115 de 1994**).

Responsables: **Ciencias Naturales.** Alexander Restrepo Oquendo; Débora Alexandra Caicedo Salazar; Rubén Darío Correa Moreno; Ana Mercedes Pulgarin Cano; Egea Quintana Virginia Johana.

**Subproyecto:**

**RECICLAJE (MIRS)** Manejo Integral de Residuos Sólidos) **Responsable** Docentes Rubén Darío Correa Moreno; Ana Mercedes Pulgarin Cano.

**PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA.** Responsables: Psicóloga Marcela López, Alexander Restrepo Oquendo, Lina María Muñoz López, (**Obligatorio Articulo 14 de Ley 115 de 1994, Resolución 3353 de 1993**)

**PROYECTO DE EDUCACIÓN FINANCIERA.** DECRETO NÚMERO 1108 DE 1994. (MAYO 31)  
Responsable: Carlos Emilio Minotta Borja, Carmen Leonor Girón Perdomo.,

**Institucionales**

**PROYECTO DE CAPACITACIÓN INTERNA EN TIC.** **Responsables.** Diana Luz Quiñones Durango, Maile Margarita Nieto Muñoz y Margarita Berrio Vargas

**PROYECTO DE EXPOAREAS.** **Responsables.** Diana Luz Quiñones Durango, Shirley Paola Garces Ramirez, Margarita Nieto Muñoz, Marina y Margarita Berrio Vargas.

### COMPONENTE HUMANISTICO:

Conformado por las siguientes áreas:: **CIENCIAS SOCIALES, (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA) Y HUMANIDADES.** (Lengua Castellana e Idioma Extranjero).

**PROYECTOS PEDAGÓGICOS.**

Proyectos Pedagógicos obligatorios: **Estudio, comprensión y práctica de la constitución y la instrucción cívica.** (**Obligatorio Articulo 14 de Ley 115 de 1994**). Ana Tulia Romaña Chaverra, Adriana Patricia Gaviria Osorno, Carlos Adrián Suarez Montoya, Nancy Ruiz Casas, Diana Patricia Silva García.

**Subproyecto:**

**PROYECTO DE LAS CINCUENTA HORAS DE CONSTITUCIÓN.** **Responsable.** Ana Tulia Romaña Chaverra, Área de Ciencias Sociales. (Ley 107 del 7 de enero de 1994), Resolución # 01600 de 6 de marzo de 1994).

**PROYECTO DE DEMOCRACIA Y GOBIERNO ESCOLAR.** Ley 115 de Febrero 8 de 1994 en su Artículo 142 **Responsables:**, Carlos Adrián Suarez Montoya, Nancy Ruiz Casas.

**PROYECTO DE AFROCOLOMBIANIDAD,** **Responsables:** Ana Tulia Romaña Chaverra, Diana Patricia Silva García (**Decreto 1122/1998**)

**PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO Y REDVOLUCIÓN.** Responsable. Tecnología e informática. Diana Luz Quiñones Durango y Directivos.

**Institucionales**

- **PROYECTO DE LECTOESCRITURA Y ORALIDAD** **Responsables:** Mónica María Girado Olarte, Gloria Patricia Rincón Escudero, Adriana Patricia Gaviria Osorno, Jaime Alberto Mora Mira, Carmen Leonor Girón Perdomo y Eucaris González Osorio.

**PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGADICCIÓN.** DECRETO NÚMERO 1108 DE 1994. (MAYO 31)  
Responsable: Luis Carlos Vanegas Vélez, Psicóloga Marcela López.

**CATEDRA:**

**CATEDRA DE LA PAZ:** Ley 1732 de 2015, o **Cátedra de la Paz.** El decreto 1038 de mayo de 2015, que la implementa. **Responsable.** Adriana Patricia Gaviria Osorno.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**  
**APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

## APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

### COMPONENTE DE FORMACIÓN EN VALORES. HUMANISTICO:

Conformado por las siguientes áreas: **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS** y **EDUCACIÓN RELIGIOSA**.

Proyecto Obligatorio de Ley 115 o general de educación de 1994

**Proyecto Obligatorio:** **Proyecto de Educación para justicia, la paz la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de valores.** (Obligatorio Articulo 14 de Ley 115 de 1994).

Docentes de Educación Religiosa y Educación Etica, encabezados por Beatriz Elena Chica Duque, Melida Marina Villa Rendón y Mercedes Madrigal y docentes de Preescolar.

#### Subproyectos.

**SEMANA DE LA CONVIVENCIA,** Responsables Docentes del área de Educación Etica y Valores. Con el apoyo de Directivos y docentes. La comunidad educativa bajo la orientación de Beatriz Elena Chica Duque, Ana Tulia Romaña Lemos, Melida Marina Villa Rendón y Mercedes Madrigal y docentes de Preescolar.

**PROYECTO DE VIDA.** **Responsables:** Educación Ética y valores y Educación Religiosa. Doris Berdugo Cabarcas y Angela Gómez con los coordinadores Orlando Sierra Pérez y Luis Norberto Gallego Cano.

**PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES.** Docentes Juan Carlos Guarin Garzón, Lina María Muñoz López, Catalina Martínez Arroyave y Psicóloga Marcela López

**PROYECTO DE INCLUSIÓN.** **Responsables:** UAI, con la Licenciada en Educación Especial, Katherine Arbeláez Montoya; Adriana Patricia Gaviria Osorno, Doris Berdugo Cabarcas, y Angela Gómez. Sicóloga Marcela López y.

### COMPONENTE LUDICO:

Conformado por las siguientes áreas: **EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL.**

Proyecto de Aprovechamiento del tiempo libre y Actividades Deportivas y Culturales. (Obligatorio Articulo 14 de Ley 115 de 1994).

#### Subproyectos:

**TORNEOS DEPORTIVOS Y LUDICAS** de todo tipo, **Responsables:** Helmer León Franco Cuadros, y Carmen Leonor Girón Perdomo y Eucaris Gonzales Osorio, Luis Norberto Gallego Cano Coordinador de la sede Alejo Pimiento.

**PROYECTO DE CÁTEDRA DE TEATRO ESCOLAR Y ARTES ESCÉNICAS.** (Obligatorio Articulo 1 de Ley 1014 de 2006). Mora Mira, Jaime Alberto y Nancy Ruiz Casas.

#### Subproyectos:

**PROYECTO DE DANZA,** (Primaria). **Responsable:** Pulgarin Cano, Ana Mercedes Secundaria: maestra de la Jornada Complementaria.

### OTROS.

#### Subproyectos:

**CEPAD** (Proyecto de seguridad institucional, de evacuación, prevención de desastres, cruz roja, etc.). artículo 5, párrafo 10 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994) **Responsable:** **COORDINADORES** Sierra Pérez, Orlando de Jesús ; Luis Norberto Gallego Cano Silva Garcia, Diana Patricia; Caicedo Salazar Débora Alexandra.

**CRUZ ROJA.** **Responsable:** Coordinaciones de la institución y Catalina Martínez Arroyave y Diana Patricia Silva Garcia. Débora Alexandra Caicedo Salazar.

**PROYECTO MOVILIDAD SEGURA** (Ley 769 de 2002), Código Nacional de tránsito y directiva Ministerial No 13 de 2003)  
**Responsables:** Díaz Uribe, Olga Lucia; Madrigal Tavera Maria de las Mercedes

**EMBELLECIMIENTO, JARDINERIA Y ORNATO.** Proyecto para el embellecimiento de la planta física, su uso y mantenimiento. Directivos, personal de apoyo logístico y área de Ciencias Naturales, Ana Mercedes Pulgarin Cano y Ruben Darío Correa.

**PROYECTO ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.** .  
**Responsables:** Helmer Franco Cuadros y María Eucaris González Osorio



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**

## **APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**

### **ARTICULO 6º. DISTRIBUCIÓN POR AREAS.**

**Matemáticas:** Carlos Emilio Minotta Borja, Luis Carlos Vanegas Vélez, Shirley Paola Garcés Ramírez, Virginia Johana Egea Quintana, Diana Patricia Silva García, **Lina María Muñoz López** y Eneried del Socorro Jaramillo Ciro, Ángela María Gómez Loaiza, ,.

**Lengua Castellana:** Mónica María Giraldo Olarte, Gloria Patricia Rincón Escobar, **Margarita Berrio Vargas**, Catalina Martínez Arroyave, Eucaris González Osorio, María Mercedes Madrigal Tavera, Melida Marina Villa Rendón.

**Idioma extranjero:** Olga Lucia Díaz Uribe y Juan Carlos Guarín Garzón.

**Ciencias sociales:** Carlos Andrés Suarez Montoya, Ana Tulia Romaña Chaverra, Adriana Patricia Gaviria Osorno, **Nancy Ruiz Casas, Doris Berdugo Cabarcas.**

**Filosofía:** Shirley Paola Garcés Ramírez.

**Ciencias naturales:** Alexander Restrepo Oquendo, Débora Alexandra Caicedo Salazar, Rubén Darío Correa, Ana Mercedes Pulgarin Cano, Carmen Leonor Girón Perdomo

**Tecnología:** Diana Luz Quiñones Durango y Maile Margarita Nieto Muñoz.

**Educación Física:** Helmer León Franco Cuadros,

**Educación Etica y Valores Beatriz Elena Chica Duque.**

**Ed. Artística:** Jaime Alberto Mora Mira.

**Educación Religiosa:**

**ARTICULO 7º. COMITÈ DE CALIDAD.** Grupo HME Catalina Martínez Arroyave (docente de transferencia) Doris Berdugo Cabarcas, Lina María Muñoz Flórez, Ana Mercedes Pulgarin Cano y Margarita Berrio, de secundaria a Gloria Patricia Rincón Escobar, y Luis Carlos Vanegas Vélez.

### **ARTICULO 8º. HORARIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

El horario del personal administrativo, está definido por la norma, puesto que deben laboar 9 horas diarias de lunes a jueves y el dia viernes el horario es de 8 horas asi:

Identificación	Nombre del Funcionario	Cargo	Horario de trabajo	Horario de almuerzo
42.700.671	Elsa Piedad Gómez Gómez	Secretaria Secundaria- Med	8:00 a 5:00 pm	12:00 a 1:00 pm
32.019.801	Gloria Elena García Monsalve	Secretaria Prees y Primaria	7:30 a 16:30 pm	No sale
32.315.753	Consuelo Riso Quinchia	Aux. Biblioteca	8:30 a 17:30 pm	No sale
43.025.407	Castaño García Gloria María	Aux. Biblioteca	8:00 a 5:00 pm	12:00 a 1:00 pm

La vigilancia es un servicio contratado por el Municipio de Medellín y la empresa de vigilancia les asigna a sus trabajadores el respectivo turno; igualmente el personal de apoyo logístico o aseo, también es por contrato dependiendo de una empresa, la que les asigna el horario o turno.

**Artículo 9º. PUBLICACIÓN DE LOS HORARIOS.** Como lo ordena la Ley 715 en su artículo 10, numeral 17, es función del Rector, “*Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos*”. El horario de cada profesor se dará a conocer colocándolos en sitio público.

Dado en Medellín a los 7 días del mes de Marzo de 2019.

Comuníquese y cúmplase.

---

Evelio Ospina Grisales  
Rector.

Colocado en sitio público el 7 de marzo de 2019 a las 2:00 P.m., en la página web de la Institución educativa.

Se envía a los email, de cada docente por la señora Elsa Piedad Gómez Gómez.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA**  
**APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002**

**Evelio Ospina Grisales**  
Rector